

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación al artículo tercero base II, inciso a) de la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-217/10.- 731.1/316405.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por disminución de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.  
Bosque de Ciruelos No. 162, 1er. Piso  
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 11700  
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-1724/10 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin principal de disminuir su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$173'957,000.00 a \$57'148,000.00, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 34,952 otorgada el 25 de octubre de 2010, ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246, con ejercicio en el Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 212, de la que es titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

#### ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1477 del 23 de mayo de 1995, modificada con los diversos 366-IV-1075 y 366-IV-6058 del 27 de febrero y 5 de noviembre de 1997, 366-IV-2033 y 366-IV-5081 del 13 de abril y 19 de octubre de 1998, 366-IV-1929 del 17 de marzo de 1999, 366-IV-3790 del 2 de octubre de 2003, 366-IV-322 y 366-IV-257 del 11 de mayo y 12 de octubre de 2004, 366-IV-USVP/188/07 del 1o. de agosto de 2007, 366-047/09 del 13 de marzo de 2009 y 366-179/10 del 13 de octubre de 2010, a Skandia Vida, S.A. de C.V., filial de Skandia Life Assurance Company Limited, institución financiera del exterior, a través de Skandia Europe and Latin America Holdings Limited, sociedad relacionada, ambas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que funcione como institución de seguros filial, para practicar la operación de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

“ARTICULO TERCERO.- .....

II.- .....

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil pesos Moneda Nacional.

..... ”

Atentamente,

México, D.F., a 21 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

**(R.- 364724)**